

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	78.960,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	58.470,00
4	Transferencias corrientes	44.750,00
5	Ingresos patrimoniales	5.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>		187.410,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	61.265,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.575,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	7.600,00

R-202000751

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	17.930,00
7	Transferencias de capital	
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>186.770,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento ele-vándose a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la misma

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A1.
- Escala: Administración general.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Propiedad.

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral temporal.
- Funciones: Pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Categoría: Peón.
- Régimen Jurídico: Contrato con el Ayuntamiento.

Puesto de trabajo: Personal de limpieza de Consultorio medico.

- Características esenciales: Personal laboral temporal, a tiempo parcial.
- Funciones: Limpieza y mantenimiento de consultorio medico y apertura y cierre del mismo.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Categoría: Limpiadora.
- Régimen Jurídico: Contrato con el Ayuntamiento.

Puesto de trabajo: Personal de limpieza de Ayuntamiento y local social.

- Características esenciales: Personal laboral temporal a tiempo parcial.
- Funciones: Limpieza y mantenimiento de edificio donde se encuentra ubicado el Ayuntamiento y local social.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Categoría: Limpiadora.
- Régimen Jurídico: Contrato con el Ayuntamiento.

R-202000751



Puesto de trabajo: Cocinera de Centro Municipal Integrado

- Características esenciales: Personal laboral temporal a tiempo parcial.
- Funciones: Preparación de comidas , adquisición de alimentos y otros suministros para el funcionamiento del centro municipal integrado, reparto de la comida entre los usuarios que opten por servicio de catering, , limpieza y mantenimiento de edificio donde se encuentra ubicado el Centro Municipal Integrado, apertura y cierre del mismo.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Categoría: cocinera
- Régimen Jurídico: Contrato con el Ayuntamiento.

Puesto de trabajo: Personal de limpieza de Ayuntamiento y local social.

- Características esenciales: Personal laboral temporal a tiempo parcial.
- Funciones: Limpieza y mantenimiento de edificio donde se encuentra ubicado el Ayuntamiento y local social.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Categoría: limpiadora.
- Régimen Jurídico: Contrato con el Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y de la RPT, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castronuevo, 26 de marzo de 2020.-El Alcalde.

R-202000751

